

Neuquén, 29 de agosto de 2020

A la Comisión de Desarrollo Humano y Social  
de la Legislatura de Neuquén  
s/d

-----  
De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, para hacerles llegar nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley de Creación del “Observatorio de Abuso Sexual Infantil y Adolescente”, enviado por el Gobernador Omar Gutiérrez a la Legislatura de la Provincia de Neuquén, PROYECTO 13 000 de Ley EXPTE. E-52/19.

En primer lugar, queremos explicitar nuestro total acuerdo con los fundamentos esgrimidos por el Foro en Defensa de los Derechos de los Niños y las Adolescentes, Ley 2302 (Foro 2302). Allí se expone con indiscutible agudeza y preocupación la vulneración de derechos que implicaría un organismo de este tipo y el carácter ilegal del mismo en caso de aprobarse una ley de esa índole. Destacamos que esos argumentos provienen de una organización que tiene una cuantiosa experiencia en la temática y que ha sido pionera en la provincia a la hora de proponer acciones vinculadas a los derechos de la niñez y adolescencia, en diversos ámbitos. Han generado sensibilización en amplios sectores de la población y en especial, destacamos por nuestras pertenencias al campo educativo, el aporte cuantioso que realizaron y realizan a la docencia de Neuquén para auspiciar el cuidado de las infancias plausibles de maltratos, abusos sexuales y vulneración de sus numerosos derechos. Abogamos para que en la Legislatura de Neuquén el Foro 2302 sea siempre una referencia autorizada en la construcción de proyectos que busquen crear políticas públicas integrales destinadas de proteger los derechos de los chicos.

En segundo lugar, nos interesa llamar la atención sobre un aspecto más del mencionado proyecto. Leemos: “Observatorio de Abuso Sexual Infantil y Adolescente”. Asistimos con enorme preocupación a estos modos de nominación, en tanto todo acto de lenguaje es político, como venimos insistiendo desde distintas corrientes feministas. Nos resulta a estas alturas un despropósito peligroso que se siga hablando de Abuso Sexual Infantil o Abuso Sexual Adolescente, máxime cuando de propuestas legislativas se trata. Estos modos de nombrar implican una enorme simplificación de temas que debe ser tratados con espesura y cuidado y son una clara muestra de las trampas patriarcales en las que esas nominaciones caen.

No existen “abusos infantiles”, existen abusos sexuales que se comenten contra las infancias o adolescencias. Como sugiere la reconocida psicoanalista Eva Giberti (2016), no se puede adjetivar el abuso sexual como infantil, primero porque “infantil” pasa a ser un calificativo del abuso; segundo porque en ese mismo acto se esconde la responsabilidad de quien ejerce el delito. Por eso Giberti insiste con acuñar términos como “Niñas y Niños abusados sexualmente por adultos”. Misma operación podemos hacer con abuso sexual “adolescente”.

El ejercicio deconstructivo sobre los modos de nombrar es algo a incluir en la sociedad toda, sin embargo, las responsabilidades en el hacer legislativo son de índole específica, considerando que las leyes son ordenadoras de contratos sociales. Podríamos decir que ese ejercicio crítico sobre los modos de nominar posibilita ampliar la calidad de las leyes que se aprueban; estirar los imaginarios protectores de derechos y la construcción democrática; generar actos de justicia para con las víctimas, entre otras cosas.

En definitiva, más allá de nuestro desacuerdo con la aprobación de la ley que creara un Observatorio como el que se discute, advertimos esto para suscitar debates y dejar interrogantes ante proyectos futuros.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles atentamente.

Dorina Mansilla / Ruth Zurbriggen / Micaela Guzmán / Valeria Spagnuolo / Belén Grosso

